



Provincia de Entre Ríos

3518

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1623391).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ, 17 SEP 2015

VISTO:

Las Resoluciones N° 4165 C.G.E. de fecha 21 de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal, se aprueba el Diseño Curricular para la Formación Docente de Educación Inicial para la Provincia de Entre Ríos;

Que la Dirección de Educación Superior ha efectuado un proceso de revisión del documento curricular y solicita sean efectuadas ciertas correcciones en determinados apartados que se encuentran en el Anexo de la mencionada Resolución;

Que con el objetivo de propiciar la correcta implementación de la carrera de referencia y atento a lo planteado, corresponde modificar parcialmente la Resolución N° 4165/14 C.G.E.;

Que Secretaría General y Vocalía del Organismo interesan el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

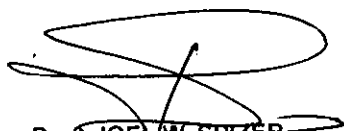
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones efectuadas en el Diseño Curricular de la Carrera "Profesorado de Educación Inicial", establecido por Resolución N° 4165 C.G.E. de fecha 21 de Octubre de 2014, conforme al detalle que se consigna en el Anexo de la presente norma legal.-


ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Superior, Inicial y de Gestión Privada, Departamentos: Auditoría Interna, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Coordinación General Informática de concursos y Evaluación de Títulos. Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos, y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

/DN.-

ES COPIA


Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE
Vocal
Consejo General de Educación


Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Lic. PATRICIO TORRES
Director de Despacho
Consejo General de Educación



3518

RESOLUCIÓN N° _____ C.G.E.
Expte. Grabado N° (1623391).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO

Pág. 47

Cuadro 5: "Denominación, formato y carga horaria anual de las unidades curriculares, en horas cátedra" debe reemplazarse:

Donde dice:

-Juegos y producción de materiales (taller, 64 hs.)

Deberá decir:

-Juegos y producción de materiales (taller, 96hs.)

Donde dice:

-Problemáticas contemporáneas en la Educación Inicial (Seminario Taller, 64 hs.)

Deberá decir:

-Problemáticas contemporáneas en la Educación Inicial (Seminario Taller, 96hs.)

Donde dice:

-Unidades de Definición Institucional (160 hs.)

Deberá decir:

-Unidades de Definición Institucional (320hs.)

Donde dice:

-Práctica Docente IV: Escenas educativas y trayectorias de formación (Taller-Seminario)

Deberá decir:

-Práctica Docente IV: Escenas educativas y trayectorias de formación (Seminario-Taller)

Pág. 48

Cuadro 6: "Profesorado de Educación Inicial. Denominación, carga horaria de las unidades curriculares en horas cátedra y reloj, formato y horas cátedra docente" debe reemplazarse:

Donde dice:

-Unidades de definición institucional (160 hs.)

Deberá decir:

-Unidades de definición institucional (320hs.)

Donde dice:

-“HD (Primer año) 42”

Deberá decir:

-“HD (Primer año) 36”

////



3518

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1623391).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Donde dice:

-HD (Tercer año) 34”

Deberá decir:

-HD (Tercer año) 28”

Pág. 136

Tercer Año: “Juego y producción de materiales” debe reemplazarse:

Donde dice:

-Carga horaria: 2 hs. cátedra semanales – 1 hora 20 min. reloj semanales

Deberá decir:

-Carga horaria: 3hs. cátedra semanales – 2 horasreloj semanales

Pág. 190

En el cuadro: “Correlatividades Profesorado de Educación Inicial” debe reemplazarse:

Donde dice:

-2° Año: “Sujetos de la Educación Inicial, correlativa con Filosofía y Pedagogía”

Deberá decir:

-2° Año: “Sujetos de la Educación Inicial, correlativa con Pedagogía”

Donde dice:

-3° Año: “Sociología de la Educación, correlativa con Didáctica General y Psicología Educacional”

Deberá decir:

-3° Año: “Sociología de la Educación, correlativa con Historia social y política argentina y latinoamericana”

Donde dice:

-4° Año: “Práctica docente IV- Residencia, correlativa con Práctica Docente III, Alfabetización en la Educación Inicial, Matemática y su didáctica III y TIC en la Educación Primaria”

Deberá decir:

-4° Año: “Práctica docente IV- Residencia, correlativa con Práctica Docente III, Alfabetización en la Educación Inicial y TIC en la Educación Inicial”

////



3518

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1623391).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

///

Pág. 192

El cuadro: Equipo de cátedra-Campo de la Formación Específica, deberá reemplazarse por el siguiente:

Unidad Curricular	Número de integrantes del equipo	Total de horas cátedra frente a alumnos	Total de horas cátedra docente	Conformación de equipo ¹
Ciencias Naturales, Educación Tecnológica y sus didácticas	2	4	2	Perfil Ciencias Naturales
			2	Perfil Educ. Tecnológica
Problemáticas contemporáneas de la Educación Inicial	2	3	3	Perfil generalista
			2	Perfil generalista
Lenguajes artísticos I	2	5	3	Perfil lenguaje artístico 1
			2	Perfil lenguaje artístico 2
Lenguajes artísticos II	2	5	3	Perfil lenguaje artístico 3
			2	Perfil lenguaje artístico 4
Taller interdisciplinario: Problemáticas transversales	3	3	1	Perfil Ciencias Naturales
			1	Perfil Ciencias Sociales
			1	Perfil Lengua